

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0058**

**Quito, D.M., 07 de agosto de 2023**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC  
LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
CONSIDERANDO:**

**Que,** el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 227, ibídem, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que,** el artículo 233, ibídem, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

**Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”*;

**Que,** el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS*

## **Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0058**

**Quito, D.M., 07 de agosto de 2023**

(...);

**Que,** el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)*”;

**Que,** el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, señala: “*Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.*”;

**Que,** el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”

*Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*

*Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán*

## **Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0058**

**Quito, D.M., 07 de agosto de 2023**

*elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 689 de 08 de marzo de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin;

**Que,** el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: “*Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*

- 1. Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- 2. Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0004 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, ex Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2023;

**Que,** con Acción de personal No. 0616 CGAF/ DATH de 05 de mayo del 2023, se nombró Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez;

### **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECER**

**Que,** el Mgs. Carlos Santiago Chango Uñog, ex Subsecretario de Agricultura Familiar Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2023-0779-M de 13 de junio de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavidez Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria para la “Adquisición de Materiales de Oficina (resmas de papel bond) para el desarrollo del Proyecto Fortalece0072”;

**Que,** el Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0857-M de 15 de junio de 2023, emitió el Aval Nro. 92 y la Certificación Presupuestaria Nro. 276, conforme lo siguiente:

“

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0058**

**Quito, D.M., 07 de agosto de 2023**

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nro. Aval</i>	<i>Nro. CP</i>	<i>Valor (USD)</i>
360-9999-0000-56-00-017-001- 730804 -1701-202-8888-8888	<i>Materiales de Oficina</i>	92	276	5,760.00

”;

**Que,** el 17 de julio de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECER”, elaborado por Myriam Merino Jaramillo, Analista de Encadenamientos Productivos Pecuarios; revisado por Antonio Flores Núñez, Analista de Producción Agrícola 2; y, aprobado por José Coronado Rodríguez, Especialista de Productividad Agrícola Sostenible, en el cual se recomendó: “(...) *Gestionar con la instancia que corresponda el inicio del proceso para la contratación de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECER”*”

*El proceso de contratación sugerido será el de Catálogo Electrónico en virtud de que los bienes se encuentran catalogados.”;*

**Que,** el 20 de julio de 2023, se emitió las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECER”, elaborado por Diana Ramón Sánchez, Analista Administrativo 2; revisado por Raúl Carrera Pozo, Especialista de Promoción e Integración; y, aprobado por Ana Gabriela Velasteguí Páez, Especialista de Políticas y Estrategias Agrícolas, en el cual se recomendó: “(...) *realizar las gestiones necesarias para dar inicio del proceso denominado ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECER”, para el plazo de ejecución considerado en el Convenio Marco, con el presupuesto referencial de USD5.310,00; y, además tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, y demás normativa vigente aplicable para el procedimiento de Catálogo Electrónico”;*

**Que,** el Mgs. Juan Carlos Sánchez Sierra, Subsecretario de Agricultura Familiar Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2023-1030-M de 22 de julio de 2023, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, ex Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada: “(...) *emitir la Renovación de la Certificación a las Actividades de la Programación Anual de la Planificación PAP, a fin de cumplir con la actividad “3.3. Equipos y Materiales” para la “Adquisición de Materiales de oficina (resmas de papel bond) para el desarrollo del proyecto”;*

**Que,** Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, ex Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-1141-M de 24 de julio de 2023, emitió la renovación de certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0088-R2;

**Que,** el Mgs. Juan Carlos Sánchez Sierra, Subsecretario de Agricultura Familiar Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2023-1032-M de 24 de julio de 2023, solicitó a la Mgs.

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0058**

**Quito, D.M., 07 de agosto de 2023**

María Dolores Benavidez Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) la autorización de ampliación de 30 días plazo de la certificación presupuestaria N° 276, aval 92 para la "Adquisición de materiales de oficina (resmas de papel bond) para el desarrollo del Proyecto Fortalecer”;

**Que,** el Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-1103-M de 26 de julio de 2023, informó: “(...) se indica que las Certificaciones Presupuestarias Anuales (2023) emitidas por esta Dirección, a través del Sistema e-SIGEF, están vigentes durante el ejercicio fiscal actual; SALVO, se haya solicitado por la Autoridad Competente la LIQUIDACIÓN de la misma por no producirse el "Acto Administrativo para la realización del Gasto" o por "Saldo No Ejecutados".

**Que,** el Mgs. Juan Carlos Sánchez Sierra, Subsecretario de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2023-1097-M de 04 de agosto de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavidez Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la inclusión al PAC conforme lo siguiente:

CODIGO CATEGORIA CPCA NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
321290418	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECER		u	5310	S	SI	CATÁLOGO ELECTRONICO	no	N/A	N/A	COMÚN	INVERSION

**Que,** mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SUBAFC-2023-1097-M de 04 de agosto de 2023, dispuse: “Su atención, revisión, análisis y trámite respectivo aplicando normativa vigente. Gracias”.

**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y UNIDAD DE IMAGEN) PARA IMPRESORA LASER B/N A4 MODELO 7 - LEXMARK MX721ADHE, PARA USO DENTRO DEL PROCESO DE DISEÑO, PRUEBAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA ATER**

**Que,** el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0715-M de 29 de junio de 2023, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, ex Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, la certificación a la Programación Anual de la Planificación del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural PIATER “Materiales de Impresión”;

**Que,** Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, ex Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0962-M de 29 de junio de 2023, emitió la certificación a la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0126;

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0058**

**Quito, D.M., 07 de agosto de 2023**

**Que,** el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0787-M de 18 de julio de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavidez Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria para adquirir material de impresión (tóner y unidad de imagen para impresora Lexmark MX 721) para el Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural - PIATER;

**Que,** el Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-1070-M de 20 de julio de 2023, emitió el Aval Nro. 109 y la Certificación Presupuestaria Nro. 306, conforme lo siguiente:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nro. Aval</i>	<i>Nro. CP</i>	<i>Valor (USD)</i>
360-9999-0000-57-00-010-001-730807 -1701-202 - 8888 - 8888	<i>Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones</i>	109	306	1,124.00

”;

**Que,** el 03 de agosto de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y UNIDAD DE IMAGEN) PARA IMPRESORA LASER B/N A4 MODELO 7 - LEXMARK MX721ADHE, PARA USO DENTRO DEL PROCESO DE DISEÑO, PRUEBAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA ATER”, elaborado por el Ing. Francisco Herrera, Servidor Público 5; revisado por el Ing. Byron Alexis Lima Morillo, Servidor Público 7; y, aprobado por el Ing. Jimmy Ávila Jaramillo, Gerente del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural, en el cual se recomendó: “(...) *Se alcance de la Subsecretaría de Redes de Innovación Agropecuaria, la autorización para que se realicen las gestiones necesarias para el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y UNIDAD DE IMAGEN) PARA IMPRESORA LASER B/N A4 MODELO 7 - LEXMARK MX721ADHE, PARA USO DENTRO DEL PROCESO DE DISEÑO, PRUEBAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA ATER”;*

**Que,** el 03 de agosto de 2023, se emitió las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y UNIDAD DE IMAGEN) PARA IMPRESORA LASER B/N A4 MODELO 7 - LEXMARK MX721ADHE, PARA USO DENTRO DEL PROCESO DE DISEÑO, PRUEBAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA ATER”, elaborado por el Ing. Francisco Herrera, Servidor Público 5; revisado por el Ing. Byron Alexis Lima Morillo, Servidor Público 7; y, aprobado por el Ing. Jimmy Ávila Jaramillo, Gerente del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural, en el cual se estableció: “*De la verificación efectuada en la herramienta “Catálogo Electrónico” del portal de compras públicas, se determina que el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación, es de USD. \$779,00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 00/100 CENTAVOS), valor que no incluye IVA”;*

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0058**

**Quito, D.M., 07 de agosto de 2023**

**Que,** el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0880-M de 04 de agosto de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la inclusión al PAC conforme lo siguiente:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRAFICO	RENGLO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA EPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (en el trimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
										Adquisición de Suministros de Impresión (Tóner y Unidad de Imagen) para Impresora Láser B/N A4 Modelo 7 - Lexmark MX721ADHE. Para uso dentro del proceso de Diseño, Pruebas y Administración de la Plataforma ATER	779,00\$			NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

\* Información tomada de la matriz adjunta al memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0880-M de 04 de agosto de 2023.

**Que,** mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0880-M de 04 de agosto de 2023, dispuso: *“Su atención, revisión, análisis y trámite respectivo aplicando normativa vigente. Gracias”*.

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2023, con la inclusión de lo siguiente:

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (RESMAS DE PAPEL BOND) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECER”, por el valor de \$ 5.310,00 sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-56-00-017-001-730804-1701-202-8888-8888, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y UNIDAD DE IMAGEN) PARA IMPRESORA LASER B/N A4 MODELO 7 - LEXMARK MX721ADHE, PARA USO DENTRO DEL PROCESO DE DISEÑO, PRUEBAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA ATER”, por el valor de \$ 779,00 sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-010-001- 730807-1701-202 - 8888 - 8888, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0058**

**Quito, D.M., 07 de agosto de 2023**

Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1-Xxu3YYulxtV58md1xkYtEs\\_KtPbkDi?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1-Xxu3YYulxtV58md1xkYtEs_KtPbkDi?usp=sharing)

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Copia:

Señor Magíster  
Gustavo Xavier Posso Salgado  
**Servidor Público 7**

Señora Ingeniera  
María Belén García Vera.  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

Señor Magíster  
Juan Carlos Sánchez Sierra  
**Subsecretario de Agricultura Familiar y Campesina**

kj/gp/le